



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0827-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4524-A, de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N° 664-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N° 023-2024-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 083-2019-CO-UNAJMA de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la implementación de la Actualización Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobado mediante Resolución N° 058-2019-CO-UNAJMA, a partir del semestre académico 2019-I;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0578-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprueba la conformación de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, **por el periodo de 02 años**, en cumplimiento al Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, el **artículo 17** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Currícula 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, indica que: *“Para la validación de los créditos correspondientes, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial procederá a solicitar al Decano de la Facultad de Ingeniería la emisión de la correspondiente Resolución de reconocimiento de dichas Prácticas Pre Profesionales”*;

Que, mediante Carta N° 023-2024-DHGM-EPIA-UNAJMA de fecha 17 de diciembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, responsable de la **“Comisión permanente de prácticas preprofesionales y seguimiento al estudiante y graduado”**, entrega a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, 18 informes de prácticas pre profesionales y adjunta tabla con la información detallada de los estudiantes que realizaron y aprobaron las prácticas;

Que, mediante Carta N° 664-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, 18 expedientes de prácticas pre profesionales para su aprobación resolutive, en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Currícula de la EPIA, asimismo, indica que: *“(…) solicito su aprobación resolutive de los siguientes estudiantes que aprobaron el curso de prácticas pre profesionales en el semestre académico 2024-II”*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4524-A de fecha 19 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 664-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0827-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dieciocho (18) informes finales de Prácticas Pre Profesionales, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que se desarrollaron durante el semestre 2024-II, en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Curricula 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Código estudiante	Empresa que realizó sus prácticas pre profesionales	Nota escala vigesimal	Condición (Suficiente-aprobado/Insuficiente-Desaprobado)
01	Calsina Curi, Brayan Justo	1008120201	Empresa Corporación "MARQUEZA S.A.C."	17	Suficiente - Aprobado
02	Caceres Ibañez, Jose	1009020201	Cooperativa Agraria "MACHUPICCHU-CAGMA-LTDA."	17	Suficiente – Aprobado
03	Solano Farfán, Ana Rosario	1026720191	Asociación de Jóvenes Emprendedores Agroindustriales "José María Arguedas – AJEMPRA"	16	Suficiente – Aprobado
04	Huaraca Ortiz, Richard	1010520181	Cooperativa Agraria "MACHUPICCHU-CAGMA - LTDA."	15	Suficiente – Aprobado
05	Aranguina Chiquillan, Lucila	1002620192	Compañía "ROLIT S.A.C."	15	Suficiente – Aprobado
06	Sencia Gómez Percy Elvis	1002120192	Compañía "ROLIT S.A.C."	14	Suficiente – Aprobado
07	Chircca Palomino, Rafael	1002520192	Compañía "VALQA CONSULTORES S.A.C."	14	Suficiente – Aprobado
08	Huamán Ojeda, Jenny	1005120142	Empresa "ALTAS CUMBRES APURÍMAC S.A.C."		Suficiente – Aprobado
09	Medina Romero, Marleny	1007420142	Dirección Sub Regional AGRARIA Andahuaylas - Chincheros	15	Suficiente – Aprobado
10	Cruz Contreras, Jhon	1005020201	Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) - Estación Experimental Agraria Chumbibamba - Andahuaylas	17	Suficiente – Aprobado
11	Ramos Contreras, Jhon Arahon	1005220201	Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) - Estación Experimental Agraria Chumbibamba - Andahuaylas	16	Suficiente – Aprobado
12	Rodriguez Masco, Hermenegildo	1004320172	Industrias "BELLA ANDAHUAYLINA E.I.R.L."	14	Suficiente – Aprobado
13	Pérez Córdor, Renzo Giovanni	1007920201	Municipalidad Distrital de Talavera	14	Suficiente – Aprobado
14	Ortega Ortiz Percy Omar	1011120182	Planta lechera "Victor Fernando Claudet Cava"	15	Suficiente – Aprobado





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0827-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de diciembre de 2024

15	Gárfias Benites, Berlini Julia	1008320182	Empresa "CORPORACIÓN MARQUEZA S.A.C."	16	Suficiente – Aprobado
16	Moscoso Ccoycca Javier Erland	1002020192	Compañía "VALQA CONSULTORES S.A.C."		Suficiente – Aprobado
17	Pichihua Pérez, Alfredo	1005720172	Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) - Estación Experimental Agraria Chumbibamba - Andahuaylas	15	Suficiente – Aprobado
18	Mallma Ayquipa, Rike Oliver	1005520201	Universidad Nacional José María Arguedas-Instituto de Investigación-Laboratorio de Investigación Agroindustrial (LIA)	15	Suficiente – Aprobado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA